

I

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

000 9

QUE el 3 de octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "PROYECTOS DISEÑOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS PRODISELEC C.LTDA.";

QUE el señor Ing. Raúl Montenegro Tejada, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Erwin Hes Stiefel, ha presentado copias de dicha escritura que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE: Que con fecha de hoy, se emita la presente Resolución en esta Intendencia Mercantil.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "PROYECTOS DISEÑOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS PRODISELEC C.LTDA.", por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de junio de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

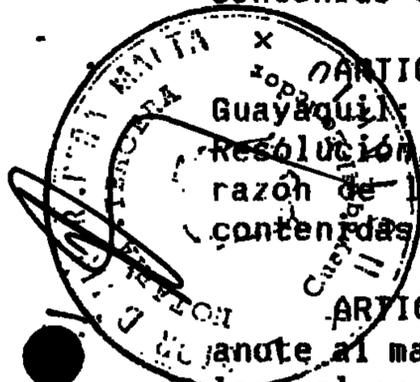
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 NOV 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM/CHM.
Exp. No 27225-87



I

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Queda inscrita esta Reso-

lución a foja 40.724, número 5-614 del Registro Mercantil-

Rubro de Industriales y anotada bajo el número 41.047 del
Repertorio - Guayaquil, Diciembre catorce de mil novecien-

tos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

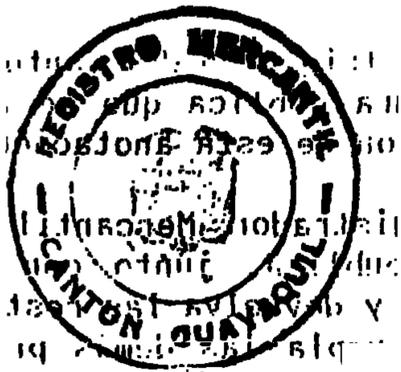
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena-
do en esta Resolución a foja 16.263 del Registro Mercantil

Rubro de Industriales de 1987 al margen de la inscripción
respectiva - Guayaquil, Diciembre catorce de mil novecientos

noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Ante de mí el Fotocopista
Este documento es una copia
de la resolución original
de la Superintendencia de
Compañías de Guayaquil
03/10/87
ARTIFICIAL